

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 129-2025-GG-EPS EMAPAVIGSS.A.

Nasca, 03 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 318-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 24 de julio de 2025; Informe N° 88-2025-EMAPAVIGS SA-CONTABILIDAD, de fecha 05 de agosto de 2025; Informe N° 054-2025-EMAPAVIGS S.A.-O. FINANZAS, de fecha 05 de agosto de 2025; Informe N° 420-2025-EMAPAVIGS SA-GAF, de fecha 27 de agosto de 2025; informe N° 299-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ de fecha 23 de setiembre de 2025, sobre la aprobación de la Directiva N° 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, *segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 se modifica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el cual prescribe: *"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...). 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 129-2025-GG-EPS EMAPAVIGSS.A.

viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMAPAVIGS S.A. aprobado con Resolución de Gerencia General N° 023-2023-EMAPAVIGS S.A./GG de fecha 17 de abril de 2023, el artículo 13° numeral 13.4, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para *"Proponer o aprobar las directivas, lineamientos, políticas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con los lineamientos que establezca el Directorio, así como la normativa en dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la implementación de las mismas";*

Que, el artículo 19° numeral 19.2 del reglamento mencionado en el Considerando precedente, establece que una de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas es *"Conducir, formular, proponer y supervisar la elaboración de directivas, manuales, lineamientos y otros documentos técnico-normativos, en el marco de su competencia";*

Que, mediante Informe N° 318-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 24 de julio de 2025; la Gerenta de Administración y Finanzas, remite la propuesta de la Directiva denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A."; la misma que mediante Informe N° 249-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ fue observada por la Gerencia de Asesoría Jurídica; asimismo, ha sido revisada y evaluada por la Coordinadora de Contabilidad, quien a través de su Informe N° 88-2025-EMAPAVIGS SA-CONTABILIDAD, de fecha 05 de agosto de 2025; procede a remitir algunos aportes; y con Informe N° 054-2025-EMAPAVIGS S.A.-O. FINANZAS, de fecha 05 de agosto de 2025, la Especialista (e) en Tesorería y Finanzas; recomienda que la Directiva sea utilizada como buena práctica en mérito a la Directiva de Medidas de Austeridad y con la finalidad de agilizar procesos y/o procedimientos para una eficiente contabilidad;

Que, mediante Informe N° 420-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 27 de agosto de 2025, la Gerenta de Administración y Finanzas, remite nuevamente la propuesta de la Directiva denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A." con los aportes de las áreas técnicas correspondientes, para su aprobación; la misma que mediante Informe N° 299-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 23 de setiembre de 2025, es puesta de conocimiento a la Gerencia General, al amparo del numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMAPAVIGS S.A. Finalmente, el Gerente General, ha dispuesto mediante proveído que se apruebe la citada Directiva a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En tal sentido, por los fundamentos expuestos

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 129-2025-GG-EPS EMAPAVIGSS.A.**

y de conformidad con los dispositivos legales descritos precedentemente; resulta necesario que mediante acto resolutivo se apruebe el proyecto de la directiva denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A."; la cual permitirá regular los procedimientos internos para la administración de los fondos bajo la modalidad de anticipos, con la finalidad de afrontar situaciones imprevistas y urgentes que se presentan en la empresa.

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Equipo de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 004-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A./GG denominada "ADMINISTRACIÓN DE ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR CUENTA EN LA EPS EMAPAVIGS S.A."; de aplicación para todas las unidades de organización de la EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas que corresponden para la implementación de la Directiva aprobada en el artículo precedente; y, **ENCOMENDAR** su difusión a todos los trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A.

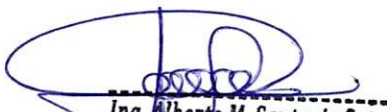
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los funcionarios y trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A. se encuentran obligados a cumplir con los lineamientos y disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A./GG, aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita el presente acto resolutivo y su anexo al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe; así, como en la página de Transparencia.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias de Apoyo, de Línea, de Asesoramiento y demás instancias competentes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.